

"Queremos se reconosca el daño cultural", *Indymedia Argentina*, Argentina, 07 de mayo de 2006.

Consultado en:

<http://argentina.indymedia.org/news/2006/05/404271.php>

Fecha de consulta: 17/03/2015.

El 28 de Abril el Ministerio de Producción y Turismo, a través del Ministro Marcelo Fernandez Dotzel, se firma la resolución N° 476 la cual le retira y suspende las licencias ambientales a la Compañía Pioneer Natural Resurces, HOY Apache Corporation( Argentina SA).

El fiscal de Estado Raul Gaitán, anuncio que la provincia demandará a la petrolera Pioneer por la contaminación que ha producido.

Esta Resolución afecta a las Áreas Aguada Quinchao, Meseta Buena Esperanza y Portezuelo. Portezuelo es parte del Territorio donde ancestralmente vive la Comunidad Mapuce Lonko Puran.

Expresa lo Siguiete

Considerando

..... Que se ha detectado en inspecciones y monitoreos realizados por la Dirección Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo sustentable irregularidades y anomalías producidas como consecuencia de la inadecuada gestión ambiental desarrollada por la empresa Pioneer Natural Resources (Argentina SA) en las áreas mencionadas;

Que se han observado afecciones a la fauna silvestre (especialmente la avifauna) gran movimiento de suelos, ausencia de escarificados en accesos ociosos y lugares no utilizados, impregnación de hidrocarburos, residuos inadecuadamente dispuestos, falta de medidas de seguridad, emanaciones y perdidas de fluidos, saneamientos incompletos etc.

Que existiendo graves daños ambientales no se puede seguir construyendo nueva infraestructura Hidrocarburífera y de apoyo, ni tampoco incrementar la actividad de explotación si no se remedia el pasivo ambiental actual y se implementan tecnologías exploratorias y productivas que “permitan la utilización de los recursos naturales racionalmente, satisfaciendo las necesidades del presente sin comprometer las posibilidades de las generaciones futuras.

Que la minimización del impacto ambiental negativo generado por la actividad Hidrocarburífera, involucra necesariamente la aplicación efectiva de metodologías de menor impacto, la disminución y dosificación de la intensidad de la actividad y una acción integral y permanente de remediación y recuperación ambiental

Se ha ordenado la suspensión de las actividades de cinco pozos ubicados en Yacimiento Portezuelo por no contar con la debida licencia ambiental otorgada en forma previa (Expte. 3381 – 000520/05).....

Si bien la Resolución de la provincia solo toma los aspectos ambientales, la comunidad le proporcionó a la Dirección de Medio Ambiente documentación referida a los IMPACTOS Y DAÑOS CULTURALES, que dicha explotación viene generando en la filosofía de vida del Pueblo Mapuce.

Producto de esto la Dirección de Medio Ambiente efectuó una inspección, la cual dio como resultado incontables irregularidades de la Compañía Pioneer, y se vio obligado a suspender y retirar las licencias ambientales del Área Portezuelo.

Hoy la Comunidad ha iniciado demandas legales contra esta Compañía, por responsabilidades y acuerdos incumplidos.

Durante el mes de marzo se paro el comienzo de 5 pozos nuevos, a los cuales alude la Resolución 476. El 19 de Abril se paro otra nueva locacion ubicada en Aguada Villanueva, esto obligo a retirar los equipos y casilla de la compañía del territorio de la comunidad.

Uno de estos pozos esta ubicado en un Centro Ceremonial llamado Rewe, en el cual se desarrolla nuestra vida y proyección cultural, política y filosófica.

El otro se encuentra sobre un proyecto de desarrollo sustentable de crianza de coyke Ñandú, el cual busca preservar una especie ligada a nuestra cosmovisión, que hoy está prácticamente condenada a desaparecer en la zona.

Los otros se encuentran es espacios donde existen diferentes BAWEH – REMEDIOS, fundamentales para la salud integral.

Y en general cualquier nueva explotación atenta contra la armonía del Waj Mapu – Territorio.

EXIJIMOS a la PROVINCIA URGENTE APLICACIÓN del ARTICULO 53 de la Constitución Provincial el cual RECONOCE

La Provincia reconoce la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas neuquinos como parte inescindible de la identidad e idiosincrasia provincial. Garantiza el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural.

La Provincia reconocerá la personería jurídica de sus comunidades, y la posesión y propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan, y regulará la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano; ninguna de ellas será enajenable, ni transmisible, ni susceptible de gravámenes o embargos. Asegurará su participación en la gestión de sus recursos naturales y demás intereses que los afecten, y promoverá acciones positivas a su favor.

Neuquén, 17 de febrero de 2006.

Por esto le decimos a APACHE CORPORATION, que hasta que no se remedien los

IMPACTOS CULTURALES generados por la compañía que compro recientemente, no podrán efectuar nuevas operaciones dentro del territorio de LONKO PURAN.

MARICI WEW MARICI WEW !!!!

DIEZ VECES DEFENDEREMOS NUESTRO TERRITORIO

DIEZ VECES POR LA ADMINISTRACION Y CONTROL EN NUESTROS TERRITORIOS.

Martín Maliqueo – LONKO

LOF MAPUCE LONKO PURAN